



## DECRETO DE ALCADÍA.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en al Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 22 de agosto al 05 de septiembre de 2022, ambos incluidos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 23.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien decretar:

**PRIMERO:** Delegar en el segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Torvisco Rodríguez, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, conforme al artículo 47 del R.O.F, dado que la primera Teniente de Alcalde por motivos perfectamente justificados, no puede en la fecha mencionada desempeñar la delegación.

**SEGUNDO:** La delegación de Alcaldía comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver los procedimientos administrativos mediante actos administrativos que afecten a terceros, recogidas en el artículo 43 y 48 del R.O.F.

**TERCERO:** Conforme al artículo 44.2 del R.O.F. la delegación conferida surtirá efectos, por motivos vacacionales, desde el día 22 de agosto al 05 de septiembre de 2022, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Notificar al órgano delegado la delegación conferida, remitir el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción y general conocimiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, conforme a lo previsto en el artículo 44.4 del R.O.F.

**QUINTO:** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel](http://www.alconchel)

En Alconchel a 03 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE.**

**Ante mí,**  
**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo: Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

